

APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL LLAMADO DENOMINADO: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES - LÍNEA KEROSENE, AÑO 2022".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0138**

SANTIAGO, **13 FEB 2024**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, del 1 de octubre de 2010; el Decreto Exento N° 118894/22/2023, de 2023; y la Resolución Exenta N°893, del 31 de agosto de 2023, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos, todos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N° 1603, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación al llamado; el memorándum N°29/2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío; el Memorándum electrónico N° 1802/2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío; en las demás normas pertinentes; y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1603, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES - LÍNEA KEROSENE, AÑO 2022".

2.- Que, el objeto del mencionado programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, el periodo de publicación del llamado se realizó entre el 03 y el 10 de enero de 2023. Luego,

conforme a lo previsto en el numeral 7.5 de las bases de postulación se publicó una única acta de preseleccionados el día 17 de enero de 2023, de la cual se obtuvieron 3 actas de seleccionados, dando paso a 1 acta de desistidos, de acuerdo con lo publicado en <https://calefactores.mma.gob.cl/llamado/174>.

4.- Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío, a través del Memorándum N°029/2024, remitió a la División Jurídica la nómina de personas beneficiarias del **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES - LÍNEA KEROSENE, AÑO 2022"**.

5.- Que, las bases de postulación individualizadas en el considerando primero que antecede, establecen en su numeral 6. Calendario del Proceso de selección, que la séptima etapa del llamado consiste en la Publicación de la resolución de personas beneficiarias, correspondiendo dictar el consecuente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **DICTAR** la nómina de personas beneficiarias, correspondiente al llamado aprobado por Resolución Exenta N° 1603, del 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, denominado: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES - LÍNEA KEROSENE, AÑO 2022"**, que a continuación se indica:

• **LÍNEA KEROSENE ALTA POTENCIA**

N°	Rut	N°	Rut	N°	Rut
1	4244834-6	31	11158226-2	61	16395061-8
2	4399445-k	32	11241816-4	62	16395167-3
3	4762454-1	33	11243691-k	63	16399088-1
4	4836723-2	34	11793796-8	64	16651085-6
5	5184814-4	35	11963135-1	65	16673716-8
6	5424849-0	36	12113897-2	66	16752365-k
7	5429301-1	37	12120556-4	67	16756869-6
8	5502223-2	38	12242385-9	68	16981953-k
9	5589854-5	39	12277941-6	69	17215049-7
10	5631710-4	40	12362534-k	70	17215077-2
11	5948096-0	41	12534505-0	71	17216050-6
12	6353181-2	42	12556835-1	72	17592524-4
13	6680165-9	43	12559359-3	73	17593489-8
14	7134323-5	44	12992118-8	74	17868187-7
15	7248331-6	45	13042848-7	75	18101896-8
16	7732580-8	46	13145065-6	76	18524331-1
17	8019283-5	47	13145217-9	77	18800556-k
18	8065468-5	48	13148594-8	78	18804595-2
19	8599388-7	49	13843770-1	79	18927796-2

20	8735349-4	50	13844642-5	80	19049870-0
21	9080818-4	51	14298526-8	81	19052845-6
22	9531613-1	52	14298757-0	82	19372629-1
23	9680286-2	53	14405185-8	83	19716696-7
24	9853178-5	54	14494192-6	84	19943187-0
25	9958583-8	55	15512968-9	85	19944549-9
26	10043586-1	56	15625734-6	86	20116471-0
27	10466152-1	57	15629088-2	87	21074563-7
28	10564790-5	58	15629636-8	88	21811968-9
29	10651136-5	59	15658625-0		
30	10783160-6	60	15953428-6		

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sitio web [www.recambiodecalefactores.cl](http://www.recambiodecalefactores.cl) y en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Biobío, ubicada en Barros Arana N° 374, Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ARIEL ESPINOZA GALDAMES**  
**SUBSECRETARIO (S) DEL MEDIO AMBIENTE**

FDV/RCD/IOU/RTR/RTR/CTC/ERR

**Según Distribución:**

- Gabinete Subsecretario.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.  
Departamento de Planes y Normas.  
Sección de Calefacción Sustentable.
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío.
- Oficina de Partes.